

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE
VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la anterior solicitud junto con los anexos arrimados, se establece por secretaria librar nuevamente el oficio ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha diciembre doce (12) de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con los requerimientos señalados en la nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá; advirtiéndole además al profesional del derecho lo señalado en la parte final del auto de fecha julio trece (13) de dos mil veinte (2020), en concordancia con lo previsto en la parte final de la considerativa de la Resolución 146 de septiembre 15 de 2021 expedida por el Registrador Seccional adjunta a la petición.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy Septiembre 23 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0043** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239f8d254c7dc0c3f81176b17f077e02d2b82aa957de5ecbb00293f38b7632fc**
Documento generado en 22/09/2021 04:35:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>